

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 1309** *Resolución 30 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Acuerdo de adhesión de Enel Green Power España, SL al III Convenio colectivo marco del Grupo Endesa.*

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión de la empresa Enel Green Power España, S.L., al III Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa (código de Convenio 90100043022010), que fue suscrito con fecha 28 de septiembre de 2010, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y, de otra, por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 2010.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Acta de adhesión de los representantes Sindicales de Endesa Cogeneración y Renovables (Ecyr) Actual Enel Green Power España, S. L., al III Convenio Colectivo Marco de Endesa

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010, se reúnen las personas después referenciadas, en calidad de representantes de la Dirección de la Empresa de Enel Green Power España, Sociedad Limitada, y Delegados de Personal de ECYR y en la representación que ostentan

Representación económica:

Don Carlos Cabrera Junquera.
Doña María Rodríguez-Navarro Oliver.

Delegados de Personal de ECYR:

UGT:

Don Lorenzo Martín Mayorga.
Don Sergio Pérez Romero.

CCOO:

Don Miguel González Rojas.
Don José Piñón Yañez.
Don Jordi Soler Baron.

Manifiestan

Primero.—Que en fecha de 28 de septiembre de 2010, se firmó por la Dirección de Endesa, S.A., y las Secciones Sindicales de UGT, CCOO y ASIE en dicha empresa, Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo sobre Materias Concretas de Endesa sobre aprobación y ratificación del Acuerdo sobre el proceso de Reordenación Societaria y Reorganización Empresarial de Endesa Cogeneración y Renovables (ECYR) actual Enel Green Power España, S.L. (EGPE).

Segundo.—Que en el manifiestan décimo, artículo 6.2.c) y Título V del Acuerdo al que se hace referencia en el punto primero, se establecen, la posibilidad y condiciones de adhesión, en virtud de los términos previstos en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, al III Convenio Colectivo Marco de Endesa.

Tercero.—Que Enel Green Power España, S.L., no tiene Convenio Colectivo en vigor.

Cuarto.—Que de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes tienen legitimación suficiente para negociar Convenio de eficacia general de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Quinto.—Que en virtud de cuanto antecede ambas partes

Acuerdan

Primero.—De conformidad con los términos establecidos en el Título V del Acuerdo sobre el proceso de Reordenación Societaria y Reorganización Empresarial de Endesa Cogeneración y Renovables (ECYR), actual Enel Green Power España, S.L. (EGP), de 28 de septiembre de 2010, adherirse al amparo del artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, al III Convenio Colectivo Marco de Endesa.

Segundo.—Comunicar a la Autoridad laboral competente a efectos de registro el presente Acta de Acuerdo, tal y como establece el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.